JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO
PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS ARIAS MADRID

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LUIS GERARDO TRUJILLO BEAS

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

LUNES 9 DE NOVIEMBRE DE 2026

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVIII

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
CARLOS ARIAS MADRID

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LUIS GERARDO TRUJILLO BEAS

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Legislativo. Secretaría del Congreso.

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO CPL. 359 LXIV 26
DEPENDENCIA

NÚMERO 359/LXIV/26 EL CONGRESO DEL ESTADO ACUERDA:

SE EMITE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE DOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

Artículo Primero. Se emite Convocatoria Pública para la designación de dos integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, de conformidad con lo establecido en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables.

Artículo Segundo. La convocatoria estará dirigida a las instituciones de educación superior y de investigación, en los términos siguientes:

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco a través de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción

Con fundamento en artículos: 28, Fracción I y 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco; y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, emite la presente:

Convocatoria

Dirigida a las Instituciones de Educación Superior y de Investigación con el fin de que propongan aspirantes para la designación de dos integrantes de la Comisión de Selección del Comité de Participación Social del Estado de Jalisco, en los términos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, de conformidad con las siguientes:

Bases:

Primera. De los cargos vacantes y duración del periodo:

1. Los dos cargos de las y los integrantes de la Comisión de Selección del Comité de Participación Social del Estado de Jalisco, serán ocupados de manera honorífica, por un periodo de tres años, con posibilidad de ratificación hasta por dos períodos más, contados a partir de la fecha en la que rindan protesta ante el Pleno del Congreso.

Segunda. De los requisitos de elegibilidad:

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO_____
DEPENDENCIA_____

1. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley del Sistema de Anticorrupción del Estado de Jalisco, las y los aspirantes a ocupar los cargos de integrantes de la Comisión de Selección deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Tener ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
II. Contar con residencia mínima de tres años en el Estado de Jalisco;
III. Ser postulada o postulado por instituciones de educación superior y/o de investigación;
IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
V. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos locales y federales; y
VI. Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y de combate a la corrupción.

Tercera. Acreditación de los requisitos.

1. Los candidatos deberán presentar los siguientes requisitos:

I. Carta de postulación del titular o representante legal de la Institución de Educación Superior y de Investigación (original y siete copias simples);
II. Acta de nacimiento (una copia certificada);
III. Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral o cualquier otra identificación oficial con fotografía (una copia certificada);
IV. Carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente o constancia del desempeño de un cargo público fuera del estado, en su caso, si el aspirante no es nativo del estado;
V. Documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, combate a la corrupción o transparencia (una copia simple);
V. Original de la constancia de no antecedentes penales, expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del Estado de Jalisco que no exceda de quince días naturales anteriores al momento de la presentación de documentos;
VII. Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que manifieste que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento, que son:

a) No se encuentra en suspensión o privación en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO_____
DEPENDENCIA_____
_____

b) No haber sido servidor público de elección popular, ni haber sido titular de cualquier ente público estatal o municipal, ni haber ocupado cargo de dirigencia partidista, durante los últimos dos años;
c) Su voluntad de participar en el proceso de sustitución de un integrante de la Comisión de Selección, en los términos de la presente convocatoria y de la legislación correspondiente; y
d) No haber sido inhabilitado para ejercer cargos públicos locales y federales.

2. Además de lo anterior deberán entregar la siguiente documentación:

I. Carta con firma autógrafa en la que manifieste interés de participar en el proceso de elección y su aceptación de los términos, condiciones y procedimientos señalados en la presente convocatoria;
II. Currículum Vitae en el que, además de los datos generales de la o del aspirante, se señale un número telefónico y un correo electrónico, además de destacar la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y de combate a la corrupción;
III. Síntesis curricular de la o del aspirante, en versión pública, en los términos de la legislación estatal vigente en materia de protección de datos, para su publicación en la página de internet del Congreso del Estado. Para tal efecto el Congreso del Estado publicará a más tardar el día anterior al inicio de registro de aspirante, en su sitio oficial de internet (dirección: www.congresojal.gob.mx) un formato que las y los aspirantes deberán descargar, imprimir, llenar y presentar, sin firma;
IV. Carta de exposición de motivos que incluya una descripción breve de la propuesta de trabajo y de las razones que justifican su idoneidad para el cargo;
V. Las hojas que integren los documentos descritos con anterioridad, a excepción de la síntesis curricular, deberán contener, al calce o al final del documento según corresponda, la firma del aspirante;
VI. Adicionalmente, las y los aspirantes deberán entregar 2 dos unidades de almacenamiento electrónico de datos memoria USB, que contenga los documentos señalados en la Base TERCERA, digitalizados en formato PDF; al efecto, se deberá establecer en el archivo, el nombre y fracción del documento que corresponde conforme a la presente Convocatoria en el orden respectivo;
VII. El correo electrónico proporcionado en el Currículum Vitae, servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso de elección, sin perjuicio de que el documento correspondiente o la información relativa se publique en el sitio oficial de internet del Congreso del Estado;
VIII. La Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción podrá solicitar a las autoridades o instituciones respectivas, informes específicos para verificar o aclarar la información de la documentación entregada por las y los aspirantes; y
IX. Los documentos entregados por las y los aspirantes quedarán en poder del Congreso del Estado, por lo que no se regresarán en ningún caso.

Cuarta. Registro de aspirantes.

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO_____
DEPENDENCIA_____

1. Los aspirantes deben presentar la documentación y las unidades de almacenamiento electrónico señalados en la base anterior, ante la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, con domicilio en Avenida Hidalgo número 222, Centro Histórico, Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, en un horario de 09:00 nueve a 15:00 quince horas, los días 9 nueve y 10 diez de noviembre del 2026 dos mil veintiséis.

2. Al recibir la documentación, podrá verificarse aleatoriamente el contenido de las unidades de almacenamiento electrónico para compulsar su contenido con los documentos entregados físicamente; posteriormente, se detallarán los documentos recibidos en original, copia certificada o copia simple; así como el tipo y número de unidades de almacenamiento electrónico de datos, entregados por el aspirante y en su caso, el resultado de la verificación de la compulsa. A la persona aspirante se le entregará su constancia de registro y su acuse de recibo de la documentación presentada.

3. El Secretario General del Congreso deberá elaborar la lista de los nombres de los aspirantes registrados, en orden cronológico del registro. Asimismo, deberá remitir la lista de los aspirantes registrados a la presidencia de la Junta Directiva de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción y publicarla en el sitio oficial de internet del Congreso, dentro de las 3 tres horas siguientes al registro del último aspirante.

La publicación en el sitio oficial del Congreso deberá mantenerse hasta que se concluya el proceso de elección. La presidencia de la Junta Directiva de la Comisión deberá publicar posteriormente las versiones públicas de las síntesis curriculares de los aspirantes, que los mismos hayan entregado con ese propósito.

4. El Secretario General debe remitir a la Presidencia de la Junta Directiva de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, los expedientes originales completos de los aspirantes, incluidas las unidades de almacenamiento electrónico de datos, a más tardar a las 12:00 doce horas del día hábil siguiente al cierre del registro.

5. Una vez que la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del Congreso del Estado de Jalisco, haya recibido las solicitudes y documentación anexa por parte de la Secretaría General del Congreso del Estado de Jalisco; dentro del plazo de 2 dos días hábiles contados al día siguiente de su recepción, por medio de su Presidente, deberá poner a disposición los archivos digitales de las unidades de almacenamiento electrónicos entregados por las y los aspirantes para su consulta y/o reproducción al secretario y vocales de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, así como a cada una de las presidencias de Fracción o Representación Parlamentarias.

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO_____
DEPENDENCIA_____

Quinta. Entrevista de los aspirantes.

1. La Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción entrevistará individualmente a los aspirantes. Los aspirantes acudirán el día viernes 13 trece de noviembre de 2026 dos mil veintiséis, a las 9:30 nueve treinta horas, al salón denominado "Guillermo Ramos Ruiz" en el domicilio del Congreso del Estado de Jalisco, señalado en la base anterior; para que, conforme vayan llegando, se registren y se les asigne la hora de su entrevista, las cuales se desahogaron ese mismo día a partir de las 10:00 horas.

El registro de aspirantes para la etapa de entrevistas se cerrará en punto de las 10:00 diez horas. La inasistencia del aspirante a esa hora implica la preclusión de su derecho a ser entrevistado. Sin embargo, podrá seguir siendo considerados elegibles para la elección, materia de la presente convocatoria.

2. Cada uno de los aspirantes comparecerá durante un tiempo máximo de cinco minutos, con el objetivo de que expongan las razones personales por las que participan en el proceso y los motivos por los cuales se consideran idóneos; asimismo para que respondan las preguntas de los diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción.

3. Podrán asistir a las entrevistas el resto de los diputados integrantes de la Legislatura que no formen parte de la comisión.

Sexta. Procedimiento de elección.

1. La Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción elaborará un dictamen de Acuerdo Legislativo en el que propondrá a la Asamblea del Congreso del Estado de Jalisco la lista de candidatas y candidatos elegibles que hayan acreditado los requisitos de elegibilidad para que se agende y se vote en la Asamblea del Congreso del Estado.

2. La Asamblea del Congreso del Estado aprobará, en su caso, el dictamen de Acuerdo Legislativo que contiene la lista de elegibles en votación nominal y por mayoría simple.

3. Una vez aprobada la lista de candidatas y candidatos elegibles, la Asamblea procederá a elegir a los integrantes sustitutos de la Comisión de Selección del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción de Jalisco.

4. Los integrantes de la Comisión de Selección del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción de Jalisco, deberán ser elegidos mediante mayoría simple de votos.

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO_____
DEPENDENCIA_____

5. Las o los candidatos que resulten electos deberán rendir protesta de ley ante la Asamblea del Congreso del Estado en la misma sesión en la que resulten electos.

Séptima. Procedimiento a seguir en caso de no realizarse la elección en el plazo establecido o en caso de que no se alcance la mayoría requerida.

1. No será procedente la Convocatoria, en el caso de que la totalidad de quienes integran actualmente la Comisión de Selección del Comité de Participación Social, sea propuesta su ratificación y manifiesten su aceptación los interesados.

2. Se tendrá por desierta la Convocatoria y se emitirá nueva, en los siguientes casos:

I. En caso de que no sean ratificados en su totalidad los actuales integrantes de la Comisión de Selección del Comité de Participación Social; y
II. En caso de no existir candidatos suficientes para ocupar la totalidad de los cargos vacantes.

3. En el caso de que una candidata o candidato se registre y no sea electo por el Pleno de este Congreso, podrá nuevamente inscribirse en una nueva convocatoria y se le tendrán por acreditados los requisitos de elegibilidad que haya aprobado en la presente convocatoria sin necesidad de volver a presentar la documentación correspondiente, sin perjuicio de poder acreditar los requisitos que le haya hecho falta.

Octava. Casos no previstos.

Los asuntos no previstos en esta convocatoria, relativos a cuestiones procedimentales y logísticas, serán resueltos por la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción.

Artículo Tercero. Se instruye a la Secretaría General del Congreso del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones, provea los apoyos técnicos, administrativos y materiales necesarios para el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo Legislativo.

Artículo Cuarto. Se instruye a la Secretaría General del Congreso del Estado para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo Legislativo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como para su difusión en el sitio oficial de internet, durante todo el tiempo del proceso de elección.

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO_____
DEPENDENCIA_____
_____

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 29 DE OCTUBRE DE 2026

DIPUTADA PRESIDENTA

ALONDRA GETSEMANY FAUSTO DE LEÓN

DIPUTADA SECRETARIA

ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ

DIPUTADA SECRETARIA

EDGAR ENRIQUE VELÁZQUEZ GONZÁLEZ

Esta hoja corresponde a la minuta de acuerdo número 359/LXIV/26.



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certicado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación $ 123.00
   (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). **La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga. Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago.**

2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa

Digital	$ 450.00
Impresa de 1 a 250 páginas	$ 175.00
Impresa 251 a 400 páginas	$ 230.00
Impresa de 401 a 550 páginas	$ 350.00
Más de 551 páginas	$ 550.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página $ 1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal $ 1,100.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal $ 900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e
Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

LUNES 9 DE NOVIEMBRE DE 2026
NÚMERO 15 . SECCIÓN III
TOMO CDXVIII

ACUERDO Legislativo 359/LXIV/26 del Congreso del Estado, que emite la convocatoria pública para la designación de dos integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, de conformidad con lo establecido en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables. **Pág. 3**

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx